

REF. SUBSE/SGA/SCIGP/TS/MJMM

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Expte.: CMAYOR/2024/10Y04/0005

Servicio proponente: Dirección General de Justicia

Objeto: OBRA DE HABILITACIÓN DE UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL (UVFI) Y ARCHICO JUDICIAL EN TORREVIEJA, SITO EN LA CALLE PATRICIO ZAMMIT Nº59 (ALICANTE).

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Tramitación: ANTICIPADA

Cofinanciación: NO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 16 de noviembre de 2023, la Directora General de Justicia, eleva propuesta para la contratación de la OBRA DE HABILITACIÓN DE UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL (UVFI) Y ARCHICO JUDICIAL EN TORREVIEJA, SITO EN LA CALLE PATRICIO ZAMMIT Nº59 (ALICANTE), según el Proyecto de Obras para habilitación de un local para UVFI y archivo judicial en Torreveja, redactado por los técnicos del Servicio de Proyectos de Infraestructuras Judiciales de fecha 29 de octubre de 2023.

Dicho proyecto cuenta con el Informe sobre la no necesidad de Supervisión de Proyecto, por parte del Servicio de Proyectos de Infraestructuras Judiciales de fecha 16 de noviembre de 2023, dado que el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000,00 € y la intervención prevista no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 3 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la de firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **303.434,78 €** como base imponible, siendo el importe del IVA (21%) **63.721,30 €** lo que resulta un total de **367.156,08 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.0000.141.10.6 proyecto ER290 del Presupuesto de gastos de la Generalitat para el año 2024, subordinado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el citado presupuesto, con la siguiente distribución de anualidad:

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	367.156,08 €
TOTAL	367.156,08 €

El valor estimado del contrato asciende a **364.121,74 €** (IVA excluido), se determina como el importe total pagadero, sin incluir el IVA, con base en el Proyecto redactado, sobre el que se ha incrementado un 20%, atendiendo a la previsión de posibles modificaciones del contrato contempladas en este documento, tal y como prevé el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público. No se contemplan prórrogas del contrato, ni tampoco abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores.

SEGUNDO. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con tramitación anticipada y con varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato, así como la identidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, figuran con precisión en el correspondiente informe propuesta de contratación.

II.- Los artículos 13, 25, 116,117.2,131, 145 a 155, 159, y 231, 232 y ss de la LCSP, establecen los trámites de aplicación a los contratos de obras que celebren las Administraciones Públicas, mediante el procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada y con varios criterios de adjudicación.

III.- La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho y, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28 apartado I), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y, en uso de la delegación conferida por la Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos (DOGV núm. 8606, de 05.08.2019),

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR técnicamente el Proyecto de OBRA DE HABILITACIÓN DE UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL (UVFI) Y ARCHIVO JUDICIAL EN TORREVIEJA, SITO EN LA CALLE PATRICIO ZAMMIT Nº59 (ALICANTE), según el Proyecto de Obras para habilitación de un local para UVFI y archivo judicial en Torrevieja, redactado por los técnicos del Servicio de Proyectos de Infraestructuras Judiciales de fecha 29 de octubre de 2023, con un presupuesto total de 364.121,74 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- ORDENAR en la delegación que ostento, la iniciación del expediente administrativo de contratación de las obra de HABILITACIÓN DE UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL (UVFI) Y ARCHICO JUDICIAL EN TORREVIEJA, SITO EN LA CALLE PATRICIO ZAMMIT Nº59 (ALICANTE), expediente CMAYOR/2024/10Y04/0005, que será tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación anticipada y con varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente, al que deberán ser incorporados:

- 1.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.
- 2.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, por un importe 303.434,78 € como base imponible, siendo el importe del IVA (21%) 63.721,30 € lo que resulta un total de **367.156,08 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.0000.141.10.6 proyecto ER290 del Presupuesto de gastos de la Generalitat para el año 2024, subordinado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el citado presupuesto.
- 3.- El informe preceptivo de la Abogacía de la Generalitat.

TERCERO.- AUTORIZAR la retención de crédito por importe total de **367.156,08 €**(IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.0000.141.10.6 proyecto ER290 del Presupuesto de gastos de la Generalitat para el año 2024, subordinado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el citado presupuesto, con la siguiente distribución de anualidad:

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	367.156,08 €
TOTAL	367.156,08 €

CUARTO. - Esta resolución se publicará en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 LCSP.

En València,
LA CONSELLERA DE JUSTICIA E INTERIOR
(P.D. Resolución de 02.08.2019 DOGV núm. 8606 de 05.08.2019)
EL SUBSECRETARIO